



Ayuntamiento de Belorado

5- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

<p>PRESIDENCIA.</p> <p>D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D Federico Puente Vargas (Vecinos) D Rubén Contreras Oca (Vecinos) D^a Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos) D Jose María García Cancelo (Vecinos) D^a Aída Presa Irazábal (Vecinos) D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) D^a Milagros Pérez Bartolomé (PP) D^a Noemí González Madrid (PSOE)</p> <p>EXCUSAN SU ASISTENCIA:</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M^a Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Extraordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las diecinueve horas y dos minutos.</p>
---	--

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

Incidencias: El Sr Concejel D Jose M Garcia Cancelo (VB) se incorpora a la sesión a las 19:11 horas durante la exposición del punto primero del Orden el Día. Asiste a la sesión en condición de asesor de la misma D Javier González agreeda (Arquitecto y asesor municipal en materia de urbanismo)

En esta y en las siguientes sesiones plenarias las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.

1.- REVISION DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES (NNUUMM). APROBACION PROVISIONAL .

(Antecedentes para poner en situación sobre este punto del Orden del Día: En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de 28/12/2021 se adoptó acuerdo relativo a la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas de Belorado (en adelante NNUUMM). Posteriormente y tras haber efectuadas las correspondientes alegaciones a los interesados en el procedimiento se remitió el expediente tramitado al Servicio territorial de Fomento de Burgos de la Junta de Castilla y León, la cual notificó comunicación a este Ayuntamiento sobre la necesidad de aportar cierta documentación complementaria y llevar a cabo determinados trámites, entre ellos los relativos al Estudio de Evaluación Ambiental. Durante esta tramitación se han





Ayuntamiento de Belorado

producido ciertas circunstancias y hechos que han dado lugar a la inclusión en este documento que ahora se presenta a consideración del Ayuntamiento de Pleno.)

El Sr Alcalde-Presidente D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) cede la palabra a al Sr redactor de las NNUUMM D Javier González Agreda el cual procede a dar lectura a informe relativo a los puntos que se incluyen en la documentación sometida a consideración plenaria y que se han incorporado respecto del documento técnico objeto de aprobación en sesión plenaria de fecha 28/12/2021 y que se exponen de manera extractada:

-Se amplía la superficie clasificada como Suelo Rústico Protección Natural, y Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, en atención a las consideraciones del Informe del Servicio Territorial de Medio ambiente (N.Ref: AGF/EMT/CFT/mmr), firmado el 3 de febrero de 2023.

-Se ajusta la delimitación del sector SU-NC SE2

-Se modifica la Ordenanza 9-Equipamiento en su apartado de Retranqueos.

-Se modifica la Ordenanza 4-Residencial Baja Densidad, en su apartado de cubierta.

-En atención a la aportación planteada por DIGITALES, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA DIGITALIZACIÓN, se actualiza las Referencias a la Ley de Telecomunicaciones y se elimina la mención expresa al Decreto 267/2001.

-Se modifica alineación de Calle Matadero.(Estudio de Detalle)

-Se añaden condicionante para autorización de energías renovables en atención al informe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural de fecha 5 de diciembre de 2022.

-Se actualizan los usos permitidos y sujetos a autorización de las diferentes categorías de Suelo Rústico conforme a lo regulado en el Decreto 6/2021, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la regulación de las actividades extractivas en suelo rústico.

-Se modifica la ficha de las Actuación Aislada AA-UN-2, eliminando la referencia a la conexión con la carretera N-120, en atención al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental firmado el 19 de julio de 2022.

-En el documento de Catalogo de las NUM se enumeran en la entidad de Loranquillo dos elementos etnográficos.

-En atención a lo señalado en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, firmado el 3 de febrero de 2023, se señala como delimitación del término municipal, el límite jurídico administrativo municipal inscrito en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

A parte de lo indicado y en relación a las alegaciones presentadas por alguno de los interesados que consideraba demasiado sucinta la motivación de la respuesta dada por el Ayuntamiento de Belorado a las alegaciones presentadas y dado que era una solicitud reiterada por varios de los interesados en el expediente administrativo....se ha considerado conveniente detallar con mayor amplitud la respuesta ya dada a alguna de las alegaciones presentadas durante el período de información pública, en concreto a las alegaciones nº 14/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30 y 31.

Se inician las intervenciones de los Corporativos. El Portavoz del Grupo Municipal Popular , D Gonzalo Alonso Eguiluz, plantea una serie de cuestiones y reflexiones sobre este punto. Seguidamente a la pregunta se transcribe la respuesta por motivos de claridad expositiva:





Ayuntamiento de Belorado

a) ¿ Qué se modifica de la Ordenanza 9-Equipamiento en su apartado de Retranqueos? *R (D Javier González Agreda).*- Se imponen para el equipamiento los mismos retranqueos que para los particulares por lo que no se “incrementan” las exigencias de retranqueos de alineaciones que para los particulares. Ese es el cambio.

b) Respecto a la respuesta “ampliada” de alguna de las alegaciones...

- La respuesta a una de ellas indica que no se identifica la parcela 9948 del Pol 521. Desea informar que realmente es la parcela 8948 del Pol 521 de Belorado.
- Dejar constancia que en la Ordenanza 9 (Edificación industrial) que resulta de aplicación a las parcelas objeto de las alegaciones presentadas con el número 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 permite que en ese Sector se construyan naves de una altura máxima de 12 ml

R (D Javier González Agreda).- Las edificaciones industriales permitidas pueden tener una altura máxima de 12 ml, la misma altura que cualquier construcción admisible en ese sector ya sea para uso residencial o dotacional.

El *Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz*, indica que las condiciones de edificación están perfectamente detalladas en la citada Ordenanza y concretamente las de carácter industrial sólo admiten uso de almacenaje.

Se pasa a las votaciones que requiere de mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Asumir como propio el documento técnico redactado por el Sr D Javier González Agreda para dar respuesta a la alegaciones presentadas por los interesados durante el período de información pública y que se incorpora debidamente al expediente. Se notificará a los interesados las respuestas a las alegaciones presentadas.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el documento técnico resultante de la tramitación de las NNUUMM de Belorado, notificando esta aprobación y el documento resultante a los organismos que hayan presentado informes.

Tercero.- Se considera la presente aprobación una aprobación provisional que introduce cambios no sustanciales al no transformar la ordenación general inicialmente elegida, por lo que no se considera preciso abrir un nuevo período de información pública.

Cuarto.- Los cambios incluidos desde la aprobación inicial de las NNUUMM son los que se indican seguidamente según documento remitido por el estudio redactor:

-Se amplía la superficie clasificada como Suelo Rústico Protección Natural, y Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, en atención a las consideraciones del Informe





Ayuntamiento de Belorado

del Servicio Territorial de Medio ambiente (N.Ref: AGF/EMT/CFT/mmr), firmado el 3 de febrero de 2023.

- Se ajusta la delimitación del sector SU-NC SE2
- Se modifica la Ordenanza 9-Equipamiento en su apartado de Retranqueos.
- Se modifica la Ordenanza 4-Residencial Baja Densidad, en su apartado de cubierta.
- En atención a la aportación planteada por DIGITALES, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA DIGITALIZACIÓN, se actualiza las Referencias a la Ley de Telecomunicaciones y se elimina la mención expresa al Decreto 267/2001.
- Se modifica alineación de Calle Matadero.(Estudio de Detalle)
- Se añaden condicionante para autorización de energías renovables en atención al informe del *Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural* de fecha 5 de diciembre de 2022.
- Se actualizan los usos permitidos y sujetos a autorización de las diferentes categorías de Suelo Rústico conforme a lo regulado en el *Decreto 6/2021, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con la regulación de las actividades extractivas en suelo rústico.*
- Se modifica la ficha de las Actuación Aislada AA-UN-2, eliminando la referencia a la conexión con la carretera N-120, en atención al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental firmado el 19 de julio de 2022.
- En el documento de Catalogo de las NUM se enumeran en la entidad de Loranquillo dos elementos etnográficos.
- En atención a lo señalado en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, firmado el 3 de febrero de 2023, se señala como delimitación del término municipal, el límite jurídico administrativo municipal inscrito en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

Quinta.- Respecto al Sector SUR-1 de Suelo Urbanizable industrial, área de Planeamiento Asumido sin desarrollo culminado, ubicado en la carretera de acceso a San Miguel de Pedroso, una vez culminada la tramitación administrativa de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales (Revisión en la que se ha asumido la ordenación detallada prevista para dicho sector en las normas actualmente vigentes) y teniendo en cuenta que el citado Sector no ha sido desarrollado pese a contar con ordenación detallada en las Normas Urbanísticas Municipales vigentes, habiendo transcurrido los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, señalados en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (art. 21) y Reglamento de Urbanismo (Art. 49), y atendiendo a circunstancias de oportunidad, este Ayuntamiento considera conveniente proceder a una reconsideración de la ordenación general en este ámbito. Dado que el documento para la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales recoge la ordenación de este sector, y conforme a lo indicado, se solicitará a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos la aprobación parcial de dicho documento, manteniendo en suspenso la ordenación recogida para este sector al objeto de adoptarse una nueva ordenación general y, en su caso, detallada..

El Ayuntamiento de Belorado notificará personalmente esta circunstancia a todos los titulares de propiedades comprendidas en el Sector para que manifiesten lo que estimen oportuno al respecto. Con ello y a la vista de lo alegado por las partes, el Ayuntamiento de Belorado elevará propuesta técnica relativa al ámbito del Sector SUR-1 citado, para su consideración y aprobación por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.

Sexto.- Remitir el expediente tramitado a la Junta de Castilla y León para





Ayuntamiento de Belorado

que proceda, si lo estima oportuno a la aprobación definitiva de las NNUUMM y su posterior publicación.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	En contra
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	En contra
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por mayoría absoluta	

2.- ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATEGICO. APROBACION.

El Sr Alcalde-Presidente, D Alvaro Eguíluz Urizarna, CEDE LA PALABRA ALA Sra Secretaria-Interventora la cual recuerda a los presentes la tramitación seguida por el documento denominado Estudio Ambiental Estratégico que acompaña la tramitación de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales. En concreto en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14/11/2022 se adoptó acuerdo que se procede a reproducir de manera íntegra:

“D Alvaro Eguíluz Urizarna (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado) cede la palabra a la Secretaria-Interventora M Begoña González Castro la cual expone los siguiente:

Con la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales (en adelante NNUUMM) por el Ayuntamiento Pleno de Belorado en fecha 23/12/2020 se incluía el Documento Estratégico que forma parte integrante de las propias NNUUMM dándose a este documento la tramitación propia de las mismas. Entre esa tramitación se encuentra la remisión a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León la cual debía llevar a cabo una tramitación propia de ese Documento Estratégico que pasaba entre otros actos por obtención de informes de otras administraciones públicas. A la vista de los informes emitidos se redacta el llamado “documento de alcance” con las determinaciones a modificar/corregir/incluir en el Estudio Ambiental Estratégico a redactar por el Ayuntamiento de Belorado. En fecha 12/09/2022 se recibe en el Ayuntamiento de Belorado el Documento de alcance citado concediendo al Ayuntamiento de Belorado un plazo de nueve meses para la elaboración del Estudio Ambiental. Este Estudio ya ha sido redactado por lo que se trae a aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno de Belorado.

El Sr Gonzalo Alonso Eguíluz (PP) pregunta por el documento que se trae a aprobación plenaria, si es el que ha sido remitido a los Concejales junto con la convocatoria de esta sesión plenaria o se trata del documento (en soporte físico) que está sobre la mesa en este momento. En cualquier caso indican que van a votar en contra por no estar conformes con el modelo de NNUUMM tramitado por el Ayuntamiento de Belorado, además se informó que el Técnico





Ayuntamiento de Belorado

redactor iba a asistir a una sesión plenaria y no ha venido. Se informa por Alcaldía que el documento físico que está sobre la mesa es el “documento de alcance” redactado por Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de Castilla y León y lo que se somete a consideración plenaria es el Estudio Ambiental Estratégico remitido junto con la convocatoria.

Terminadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Estudio Ambiental Estratégico de las NNUUMM de Belorado redactado por el Sr Arquitecto D Jose Javier González Agreda.

Segundo.- Solicitar a las siguientes entidades la emisión de informe dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la documentación precisa:

- a) Administración del Estado.
 - Subdelegación de Gobierno de Burgos.
 - Demarcación de Carreteras de Castilla y León Este
 - Confederación Hidrográfica del Ebro
- b) Junta de Castilla y León.
 - Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
 - Dirección General de Energía y Minas.
 - Servicio Territorial de Fomento
 - Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Burgos.
 - Servicio Territorial de Medio Ambiente
 - Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos
 - Agencia de Protección Civil de la Consejería de Interior y Justicia
- c) Diputación Provincial de Burgos.
 - Urbanismo
 - Urbanismo (Unidad de Vías y Obras).
- d) Ecologistas en Acción.

Tercero.- Abrir un período de información pública general de cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones mediante la inserción de anuncios en BOCYL, BOE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.”.

Una vez se llevan a cabo la tramitación de las actuaciones antes relacionadas se procede a remitir los informes de las diferentes administraciones públicas y las alegaciones presentadas por los interesados al Técnico redactor de las NNUUMM el cual redacta un documento integrador y responde a las alegaciones presentadas. Este es el documento que es objeto de información en la Comisión informativa de Obras de fecha 16/05/2023 y que ahora se somete a consideración plenaria. El Sr redactor de este documento técnico *D Javier González Agreda* manifiesta que es un documento de mera tramitación.

No se suscita debate por lo que se pasa directamente a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Belorado

Primero.- Aprobar el Estudio Ambiental Estratégico (mayo 2023) de las NNUUMM de Belorado redactado por el Sr Arquitecto D Jose Javier González Agreda.

Segundo.- Notificar a los interesados en el procedimiento el presente acuerdo plenario con respuesta a las alegaciones presentadas.

Tercero.- Remitir a las administraciones cuyo informe fue solicitado el documento técnico aprobado debidamente diligenciado.

Cuarto.- - Remitir el Estudio Ambiental Estratégico aprobado diligenciado y la documentación pertinente a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental , de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Abstención
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

3.- ESTUDIO DE DETALLE DE CAMINO DEL MATADERO. ALINEACIONES. APROBACION INICIAL.

El Sr *Alcalde-Presidente* manifiesta que ha sido informado favorablemente en Comisión Informativa de Obras de 16/05/2023 el punto que ahora se expone.

Se presenta documento técnico (Estudio de Detalle) redactado por D Javier González Agreda (Arquitecto) para la integración de alienaciones en C/ Camino del matadero de Belorado, dado que se encuentra presente el Técnico redactor del documento técnico citado se le cede la palabra para su presentación. El Sr González Agreda indica que la calle Camino del Matadero es un vial que presentaba un problema de alineaciones, a su juicio, ya que las Normas Urbanísticas Municipales (en adelante NNUUMM) del año 2009 establecía diferentes anchura en la calle que oscilaban entre 8-10-13 ml de anchura. Es cierto que la topografía del terreno no facilitaba una solución sencilla por lo que se encargó la redacción de un estudio taquimétrico para intentar dar una adecuada resolución urbanística a este vial intentando conseguir una anchura uniforme y que cumpla con la anchura mínima del PECAS (Plan Especial del Camino de Santiago) de aplicación. A la vista de ese estudio se redacta un Estudio de Detalle para fijar una "alineaciones más coherentes". A tal efecto se efectúa consulta al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo





Ayuntamiento de Belorado

de la Junta de Castilla y León

Se ha emitido informe jurídico y solicitado emisión de informe a las administraciones competentes.

El *Portavoz del Grupo Municipal Popular, D Gonzalo Alonso Eguíluz*, recuerda que su Grupo Municipal propuso hace tiempo la redacción de un proyecto de obras e la urbanización del Camino del Matadero de Belorado.

Se pasa a las votaciones. El Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta, por mayoría de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente (aprobación simple) el Estudio de Detalle del Camino del Matadero de Belorado (alineaciones) documento técnico redactado por D Javier González Agreda (Arquitecto).

Segundo.- Insertar anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia abriendo un período de información pública de un mes para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- A vista de las alegaciones presentadas se resolverá sobre las mismas y se podrían introducir modificaciones al documento inicial (sustanciales o no sustanciales)

Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Punte Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D ^a Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D ^a Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D ^a Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Abstención
D ^a Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
Resultado: Aprobado por mayoría	

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria





Ayuntamiento de Belorado

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

